

Profesional inmobiliario: ¡Actualiza tus licencias e identificaciones!

Posted on 15 de octubre de 2023 by Diario Humano



La Secretaría de Turismo y Economía hace un llamado a los agentes inmobiliarios para garantizar la legalidad en sus operaciones y fomentar la confianza en la inversión.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -Con el objetivo de continuar garantizando la legalidad en las actividades inmobiliarias y las nuevas inversiones en Baja California Sur, el director de Regulación de Agentes Inmobiliarios de la Secretaría de Turismo y Economía (SETUE), Gabriel Yee, hizo un atento llamado a los profesionales del ramo para refrendar sus licencias e identificaciones.

El funcionario detalló la importancia de brindar certeza jurídica en las operaciones patrimoniales, tanto a clientes como a compradores e inversionistas. Esto genera confianza en la entidad, contribuye al crecimiento económico e incentiva la inversión extranjera. Por lo tanto, dio a conocer que recientemente la SETUE realizó una gira de trabajo por los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé para invitar a quienes se dedican a esta actividad a realizar el trámite de sus licencias o refrendos, según corresponda.

En ese sentido, comentó que tanto los refrendos de las licencias como las identificaciones deben realizarse cada año para corroborar que las empresas siguen vigentes y los agentes están en activo y cumplen con lo establecido en la Ley de Agentes Profesionales Inmobiliarios.

Gabriel Yee señaló que estos trámites se realizan a través de la

página de internet www.setuesbcs.gob.mx/rapi, recordando que se exceptúan de esta obligación las personas físicas y/o jurídicas que realicen operaciones inmobiliarias en bienes que sean de su propiedad, en términos de la Ley.

Finalmente, exhortó a quienes se dedican a esta actividad y aún no se han regularizado a hacer lo correspondiente, al puntualizar que la Ley aplica para todas las personas físicas y jurídicas que realizan operaciones de intermediación tendientes a la celebración de un contrato de compraventa, arrendamiento, aparcería, donación, comodato, fideicomiso o cualquier otro contrato traslativo de dominio, uso o usufructo de bienes inmuebles, así como para la promoción, administración, comercialización y consultoría sobre los mismos.